



Pub#F127.02, March 2020

Derechos de las personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo (IDD)

Coronavirus (COVID-19) y Derechos de las personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo que viven solas o con sus familias

**Esta página se actualizará a medida que haya más información disponible*

Actualizado el 23 de marzo de 2020

Este documento está dirigido a personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo que viven solas o con sus familias y reciben servicios de “centros regionales”.

¿Qué son los centros regionales?

El centro regional es el punto de contacto principal que usted tiene para obtener servicios y apoyos. Puede encontrar información de contacto de los centros regionales en este enlace: <https://www.dds.ca.gov/rc/listings/>

¿Cómo me pueden ayudar los centros regionales a prepararme para el COVID-19?

Este es un buen momento para elaborar planes para emergencias como el COVID-19. Comuníquese con el coordinador de servicios de su centro regional. Solicítele que lo ayude a desarrollar un plan para el caso que sus cuidadores ya no lo puedan asistir debido al COVID-19. Puede preguntar qué sucederá si está asistiendo a un programa diurno que dicen que debe cerrar.

IHSS y otros cuidadores: ¿Cuál es mi plan y qué puede hacer el centro regional?

Si usted depende de IHSS o de otros cuidadores de programas cuyo pago no está a cargo del centro regional, solicite a los cuidadores que lo ayuden a desarrollar un plan en caso de que ya no pueden asistirlo.

También le puede pedir ayuda para elaborar un plan al coordinador de servicios de su centro regional. Esto se debe a que el centro regional puede pagar diferentes servicios si su cuidador del programa de IHSS ya no está disponible. Estos servicios incluyen:

- Asistente personal o servicios domésticos: Son muy similares a los IHSS. El pago lo realizan los centros regionales, no el condado.
- Descanso para el cuidador: este servicio contribuye al apoyo que le brinda su cuidador ya que garantiza que se pueda tomar descansos.
- Habilidades de vida independiente o servicios de apoyo para la vida: ayudan a las personas a vivir de la manera más independiente posible en sus propios hogares con el apoyo que necesitan.

Consulte con su centro regional sobre estas opciones y otras que pudiera haber disponibles. Algunos de estos servicios los pueden brindar los miembros de la familia o compañeros de habitación que ya vivan con usted.

¿Cuál es la función del Departamento de Servicios de Desarrollo de California?

El Departamento de Servicios de Desarrollo es el organismo estatal a cargo de los 21 centros regionales. Este organismo muchas veces se denomina DDS (por sus siglas en inglés).

Tiene la facultad de dar instrucciones a los centros regionales acerca de lo que deben hacer. Ante la aparición del COVID-19, les ordenó que garantizaran la salud y la seguridad de las personas que reciben servicios de los centros regionales. Por ejemplo:

- El DDS indicó a los centros regionales que es correcto no reunirse en persona. En cambio, sí pueden usar tecnología, como teléfonos,

videoconferencias, Skype y FaceTime. Puede consultar acerca de estas opciones con su centro regional y averiguar cómo funcionan.

- El DDS les ha conferido a los centros regionales la facultad de aumentar el pago a los proveedores a fin de que mantengan la salud y la seguridad de las personas ante el COVID-19. Esto se denomina “Exoneración de Exención de Salud y Seguridad”. Consulte con su centro regional si esta opción está disponible para usted.

¿Cómo puedo recibir más información sobre mis derechos?

Si tiene alguna duda sobre sus derechos legales o si el centro regional no lo está ayudando a prepararse para el COVID-19,

- llame a la línea de atención telefónica de DRC al: 1-800-776-5746.
- Llame a la Oficina de Defensa de los Derechos de los Clientes (OCRA) de DRC al:
 - Norte de California 1-800-390-7032 (TTY 877-669-6023)
 - Sur de California 1-866-833-6712 (TTY 877-669-6023).